



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACTA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 17 días del mes de enero del año 2022, siendo las 15:00 hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante RESOLUCIÓN M.F.P. N° 602/2021, integrada por los agentes Daniel Guillermo BARROS, Legajo N° 10529863/00; Natalia del Rosario PÉREZ, Legajo N° 29551574/00 y Tamara Yael ALBARRACIN, Legajo N° 34953416/00; ello a fin de analizar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública N° 02/2021 RAF 103, referente a la Adquisición de Camionetas y Automóviles para Renovar el Parque Automotor, impulsada por la Subsecretaría de Flota Vehicular, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, tramitado por Expediente N° 42675/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 13 de Agosto del 2021 se emitió el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 02/2021 RAF 103.
2. Que se presentó un único oferente, siendo este la firma CELENTANO MOTORS S.A.
3. Respecto a la documentación presentada por el oferente corresponde indicar:
 - a) Se presentó una oferta por \$ 69.104.000,00 y una oferta alternativa por \$ 69.854.000,00.
 - b) Presentó garantía de oferta mal constituida en nombre, se debió consignar que la misma es a favor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 - c) Presentó certificado de protdf vigente hasta el 08/03/2022 y el proveedor se encuentra inscripto en la actividad correspondiente (501111).
4. Que con fecha 22/09/2021 se le solicitó vía correo electrónico a la empresa que:
 - Amplíe las especificaciones técnicas de los vehículos cotizados.
 - Mejora de precios en los renglones N° 1 y N° 2.
 - Rectifique la garantía de oferta.
5. Que al respecto no se obtuvo respuesta por parte del oferente.
6. Que atento al transcurso del tiempo se desvirtuó el objeto de la contratación, habiendo cambiado las condiciones iniciales que se tuvieron en consideración al momento de iniciar al procedimiento, encontrándose a esta altura del expediente vencido el ejercicio fiscal actualmente no se cuenta con el respaldo presupuestario suficiente para proseguir con la tramitación de la contratación.
7. Que la Dirección General Legal y Administrativa de la Oficina Provincial de Contrataciones no encuentra reparo legal en el caso de considerar oportuno declarar sin efecto el procedimiento.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

1. Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 02/21 RAF 103, en virtud de lo expuesto.
2. Comunicar a los interesados.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio-----

